

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT. 901.361.882-6

ACTA 001 DE ADICIÓN AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 100-7-20366/2020 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S..

Entre los suscritos a saber, **Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 32.794.999 Expedida en Barranquilla, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca según Orden Interna N° 195 del 27 de Noviembre de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución Nro. 00277 del 27 de enero de 2020 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.**, quien actúa a través de **JAIRÓ ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO**, como Representa Legal, mayor de edad, identificado con cédula 94.391.445 expedida en Tulua (V) **CONTRATISTA**, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato Nro. 100-7-20366/2020, suscrito entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. 100-7-20366/2020 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS HIDRÁULICAS (BOMBAS DE AGUA POTABLE, AGUA DE RED SANITARIA, BOMBAS DE FILTRO, BOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBAS, RECIRCULADO DE LA PISCINA) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE CAUCA**, por un valor De Siete Millones doscientos Mil Pesos (\$7.200.000) Moneda Legal Colombiana, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **cuatro (4) Meses y veinte (20) Días** pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. 100-7-20366/2020 se inició el **14/08/2020**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **31/12/2020**.
3. Que el JEFE GRUPO LOGISTICO UPRES VALLE, SUPERVISOR del contrato mediante oficio S-2020-148389-GADFI-29.25 de fecha 17/11/2020, solicitó la adición al valor Por Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) Moneda Legal Colombiana y prorrogar el plazo en Tres (3) meses más desde **01/01/2021 hasta el 31/03/2021 como nueva fecha final**, quedando el plazo en siete (7) meses y veinte (20) días, necesarios para continuar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS HIDRÁULICAS (BOMBAS DE AGUA POTABLE, AGUA DE RED SANITARIA, BOMBAS DE FILTRO, BOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBAS, RECIRCULADO DE LA PISCINA) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE CAUCA**.
4. Que la Jefe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
5. Que el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca expide el Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 707 CDP, Aprobado mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2021 Nro. 11420, en concordancia con la aprobación impartida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. 2-2020-020231 del 15 de abril del 2020.
6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente acta de Modificación No. 001 al Contrato No. 100-7-20366/2020.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. 100-7-20366/2020, adicionando la suma de Dos Millones de Pesos (\$2.000.000) Moneda Legal Colombiana, para la vigencia 2021 para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, suma que no superan el 50% del valor del contrato y que, sumado al Valor inicial del contrato, quedando **en nueve millones doscientos mil Pesos (\$9.200.000) Moneda Legal Colombiana** **SEGUNDO: MODIFICACION AL PLAZO, prorrogar Tres (3) Meses más, desde 01/01/2021**

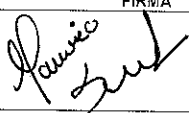
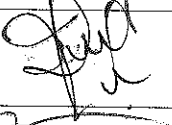
hasta 31/03/2021 quedando el plazo en siete (7) meses y veinte (20) días, quedando como nueva fecha final del contrato el 31/03/2021. **TERCERO: GARANTÍA:** La presente Modificación No. 001 al Contrato No. 100-7-20366/2020, debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tomada en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para su respectiva aprobación **CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La presente modificación 001 al contrato 100-7-20366/2020 se encuentra amparada con el plan de compras N° 1561 de fecha 20/11/2020 y por el certificado de disponibilidad presupuestal 707 CDP. Aprobado mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2021 Nro. 11420, en concordancia con la aprobación impartida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. 2-2020-020231 del 15 de abril del 2020. **QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. 100-7-20366/2020, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente acta No. 001 al Contrato No. 100-7-20366/2020 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 17 DIC 2020

Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
C.C. N° 32.794.999 Expedida en Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

JAIRO ANDRES RAMIREZ ROMERO
C. C. No. 94.391.445 de Tulua (V)
Representante Legal
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			